



PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Presupuesto
Público

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

I INFORME DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE GESTIÓN DEL CONVENIO DE APOYO PRESUPUESTARIO AL PROGRAMA PRESUPUESTAL APROVECHAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES COMERCIALES BRINDADAS POR LOS PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES DEL PERÚ

NIVEL 2

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
MINCETUR

Mayo de 2015

CONTENIDO

	Pág.
RESUMEN	2
I. ANTECEDENTES	8
II. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MEF	8
III. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN	8
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	24
VI. ANEXO N° 1	25

RESUMEN

El Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, firmaron un Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal "Aprovechamiento de las oportunidades comerciales brindadas por los principales socios comerciales del Perú" en junio del año 2013.

En el marco del convenio suscrito, MINCETUR tiene la posibilidad de disponer de recursos financieros adicionales para la provisión de bienes y servicios y contribuir con el logro de los resultados contemplados en dicho Programa Presupuestal. A fin de acceder a los recursos del tramo fijo, MINCETUR ha remitido la información para la evaluación de los Compromisos de Gestión del nivel 2 dentro del plazo establecido.

En este sentido, de acuerdo a la normatividad vigente y a lo establecido en el Convenio de Apoyo Presupuestario, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) evaluó el cumplimiento de los Compromisos de Gestión del nivel 2, que se detalla en el presente informe.

Al verificar la información presentada por MINCETUR dando cuenta del cumplimiento de los criterios establecidos para el nivel 2, en cada uno de los procesos los resultados son los siguientes:

- En el Proceso 1: Programación Operativa, no se ha cumplido ninguno de los tres (3) criterios.
- En el Proceso 2: Soporte Logístico para la adquisición y distribución de los insumos, se ha cumplido uno (1) de los tres (3) criterios.
- En el Proceso 3: Organización para la producción y entrega de productos, no se ha cumplido ninguno de los ocho (8) criterios.
- En el Proceso 4: Supervisión, seguimiento y evaluación, no se ha cumplido ninguno de los cuatro (4) criterios.

Los resultados muestran que de 18 criterios evaluados, se ha cumplido uno (01); por lo tanto, la transferencia de los recursos del tramo fijo para el presente año será de S/. 630 000, que corresponde al 60% de dicho tramo (S/. 1 050 000). El 40% restante será transferido una vez subsanadas todas las observaciones dentro del plazo de 6 meses a partir de la recepción del presente Informe, de acuerdo a lo establecido en el Convenio.

A continuación, para cada uno de los criterios y sus correspondientes definiciones operacionales establecidas para el nivel 2, se presenta el análisis de los medios de verificación y los resultados de la evaluación realizada.

PROCESO 1: PROGRAMACION OPERATIVA

Sub Proceso Crítico 1.1: Elaboración del Plan de Producción para cumplir las metas de cobertura de los Productos del Programa Presupuestal

Criterios	Definición operacional nivel 2	Cumplimiento	Observaciones
1 1.1.1 MINCETUR define las metas físicas de los productos del PP a nivel anual y multianual.	MINCETUR actualiza las metas físicas a nivel anual (2015) y multianual (2016 y 2017) de los productos priorizados del PP y la correspondiente sustentación en el marco de su competencia para la ejecución del programa.	Criterio no cumplido	El documento presentado por el MINCETUR no permite verificar el cumplimiento del criterio.

Sub Proceso Crítico 1.2: Formulación del proyecto de Presupuesto anual y multianual para financiar los Productos del Programa Presupuestal.

Criterios	Definición operacional nivel 2	Cumplimiento	Observaciones
2 1.2.1 MINCETUR cuenta con una estructura de costos de los Productos y actividades del Programa Presupuestal.	MINCETUR cuenta con una estructura de costos de los productos priorizados ¹ y actividades del Programa Presupuestal 0065.	Criterio no cumplido	El documento presentado por el MINCETUR no permite verificar el cumplimiento del criterio.

Sub Proceso Crítico 1.3: Capacidad Disponible para proveer los Productos del Programa Presupuestal.

Criterios	Definición operacional nivel 2	Cumplimiento	Observaciones
3 1.3.1 MINCETUR utiliza un sistema interno en las áreas administrativas que permite proveer de información en línea, actualizada y autenticada anualmente, sobre el patrimonio (bienes y servicios) y el recurso humano nominado que se vinculen a los productos del Programa Presupuestal y que correspondan a la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior.	MINCETUR actualiza a diciembre del 2014 la base de datos nominada y autenticada del personal para brindar los servicios relacionados a los productos priorizados del Programa Presupuestal. La base de datos está conciliada con el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público- AIRHSP- del MEF. MINCETUR cuenta con una base de datos actualizada al 31 de diciembre del 2014 del patrimonio requeridos para el cumplimiento de las metas del PP, conciliada con el SIMI de la SBN.	Criterio no cumplido	El documento presentado por el MINCETUR no permite verificar el cumplimiento del criterio.

¹ Para el 2014, los Productos priorizados son:

3000617: Actores del Sector Comercio Exterior disponen de información y capacitación especializada

3000618: Actores del Sector Comercio Exterior realizan operaciones a través de plataformas de servicio electrónicos

PROCESO 2: SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS				
Sub Proceso Crítico 2.1: Adquisición				
	Criterios	Definición operacional nivel 2	Cumplimiento	Observaciones
4	2.1.1 El Plan Anual de Contrataciones (PAC) se encuentra vinculado al Plan Operativo Institucional (POI), la programación de actividades y sus requerimientos.	MINCETUR ha identificado e incorporado en el PAC 2015 los requerimientos de contrataciones para los productos priorizados del PP y no menos del 50% del presupuesto de los productos priorizados del PP programado en el PAC, ha sido certificado al 14 de febrero del 2015.	Criterio no cumplido	MINCETUR ha certificado al lunes 16 de febrero de 2015 más del 50 % del presupuesto de los dos productos priorizados del PP pero no ha presentado documentos que permitan verificar la incorporación de los requerimientos de contrataciones en el PAC 2015.
5	2.1.2 MINCETUR ha optimizado los procedimientos internos para los procesos de contrataciones y adquisición de insumos para una provisión oportuna de los productos contando para ello con las herramientas adecuadas.	MINCETUR ha implementado un sistema informático que permite realizar el seguimiento y control en línea, por parte de los operadores y áreas usuarias, de los procesos de contrataciones y adquisiciones.	Criterio cumplido	MINCETUR ha implementado el sistema informático GESTOR que es un sistema integral de procesos administrativos cliente/servidor. Uno de los procesos que comprende es el de Abastecimiento que permite realizar el seguimiento y control de los procesos de contrataciones y adquisiciones en la Intranet del Ministerio.
6	2.1.3 MINCETUR cuenta con especificaciones técnicas o términos de referencia estándar para contratar servicios.	MINCETUR ha incrementado, respecto a lo reportado en el 2014, el número de especificaciones técnicas estándar para la adquisición de bienes y términos de referencia estándar para la contratación de servicios para los productos priorizados del PP. MINCETUR ha incluido en su Intranet los modelos de especificaciones técnicas y términos de referencia vinculados a la gestión del PP.	Criterio no cumplido	El documento presentado por el MINCETUR no permite verificar el cumplimiento del criterio.

[Handwritten mark]

PROCESO 3: ORGANIZACIÓN PARA LA PRODUCCION Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS				
Sub Proceso Crítico 3.1: Organización para entregar productos				
Criterios	Definición operacional nivel 2	Cumplimiento	Observaciones	
7	3.1.1 MINCETUR identifica las instituciones del Estado y los procedimientos administrativos que serán incorporados a la VUCE para cada ejercicio presupuestal.	MINCETUR ha incorporado en la VUCE procedimientos administrativos relacionados a las exportaciones de los productos ecológicos, y ha promovido el servicio en línea entre los usuarios de éstos procedimientos.	Criterio no cumplido	MINCETUR ha incorporado en el año 2013 en la VUCE tres procedimientos administrativos relacionados a la certificación orgánica, que sirven de forma indirecta para la exportación de los productos orgánicos, pero la documentación que presenta no permite constatar que ha promovido el servicio en línea entre los usuarios de éstos procedimientos.
8	3.1.2 MINCETUR cuenta con un directorio actualizado de las oficinas, centros, y Direcciones de Comercio Exterior de los Gobiernos Regionales con las cuales trabaja coordinadamente la entrega de los servicios en las regiones.	MINCETUR cuenta con un directorio actualizado de centros, oficinas y Direcciones Regionales de Comercio Exterior con las cuales trabaja coordinadamente la entrega de los servicios en las regiones. El Directorio es accesible en el portal web institucional.	Criterio no cumplido	MINCETUR cuenta con un directorio actualizado de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo y otro directorio de las Cámaras de Comercio en el país, pero no ha presentado evidencia que esta información es accesible en el portal web institucional.
9	3.1.3 MINCETUR ha establecido los roles, responsabilidades y procedimientos para llevar a cabo la entrega de los productos del programa presupuestal a nivel nacional.	MINCETUR ha informado a los Gobiernos Regionales en el ámbito priorizado en el Convenio (Arequipa, Cusco, Madre de Dios, Piura y Puno) el modelo operacional para llevar a cabo la entrega de los productos del programa presupuestal.	Criterio no cumplido	Los documentos presentados por el MINCETUR no permiten verificar el cumplimiento del criterio.
10	3.1.4 MINCETUR ha fortalecido las principales áreas de la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio, dotándolos de recursos humanos especializados y suficientes, de acuerdo con los roles, responsabilidades, procedimientos establecidos para llevar a cabo la entrega de los productos priorizados del programa presupuestal a nivel nacional.	MINCETUR ha dotado a las áreas de la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior vinculadas a la gestión de los dos productos priorizados, con recursos humanos especializados cubriendo las plazas aprobadas en su CAP.	Criterio no cumplido	El documento presentado por el MINCETUR no permite verificar el cumplimiento del criterio.

	Criterios	Definición operacional nivel 2	Cumplimiento	Observaciones
11	3.1.5 MINCETUR cuenta con protocolos y mecanismos estandarizados para el desarrollo de software, control de calidad de software y puesta en operación en los componentes de la VUCE.	MINCETUR cuenta con protocolos y mecanismos estandarizados para el desarrollo de software, control de calidad de software y puesta en operación en los componentes de la VUCE.	Criterio no cumplido	MINCETUR no ha presentado información para verificar el cumplimiento del criterio.
12	3.1.6 MINCETUR cuenta con un programa de entrenamiento y especialización para el fortalecimiento de capacidades con el objetivo de mejorar el desempeño institucional.	MINCETUR implementa el programa de entrenamiento y especialización para el fortalecimiento de capacidades con el objetivo de mejorar el desempeño institucional.	Criterio no cumplido	El documento presentado por el MINCETUR no permite verificar el cumplimiento del criterio.
13	3.2.1 MINCETUR ha establecido convenios, acuerdos u otros mecanismos de coordinación y colaboración con otras entidades públicas y privadas para la entrega de los productos.	MINCETUR ha establecido / actualizado convenios, acuerdos u otros mecanismos de coordinación y colaboración con otras entidades públicas y privadas para la entrega de los dos productos priorizados del PP 0065.	Criterio no cumplido	MINCETUR ha establecido convenios con la Autoridad Portuaria Nacional, el Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, que se relacionan con uno de los dos productos priorizados del PP 0065, pero no ha presentado evidencias similares en relación al producto "Actores del Sector Comercio Exterior disponen de información especializada".
14	3.2.2 MINCETUR ha formalizado e implementado acuerdos de colaboración en el marco de los Convenios de Gestión suscritos con los Gobiernos Regionales, que permiten implementar las tareas del Programa Presupuestal en las áreas de su competencia.	MINCETUR ha formalizado e implementado acuerdos de colaboración con los Gobiernos Regionales del ámbito priorizado en el Convenio (Arequipa, Cusco, Madre de Dios, Piura y Puno) que permiten implementar el Programa Presupuestal 0065 en las áreas de su competencia.	Criterio no cumplido	Los documentos presentados por el MINCETUR no permiten verificar el cumplimiento del criterio.

10

PROCESO 4: SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
Sub Proceso Crítico 4.1: Captura, Organización y Almacenamiento de dato:			
Criterios	Definición operacional nivel 2	Cumplimiento	Observaciones
15	4.1.1 MINCETUR cuenta con mecanismos para facilitar la trazabilidad de los trámites en los componentes de la VUCE.	MINCETUR mantiene operativo en el sistema VUCE la opción de consulta para la trazabilidad y el historial de los trámites en los componentes de la VUCE.	Criterio no cumplido MINCETUR no ha presentado información para verificar el cumplimiento del criterio.
16	4.1.2 MINCETUR cuenta con el esquema adecuado para el registro y seguimiento de los resultados del Programa Presupuestal.	MINCETUR cuenta con reportes semestrales del registro y seguimiento del PP 0065 de acuerdo a los criterios previamente establecidos.	Criterio no cumplido MINCETUR no ha presentado información para verificar el cumplimiento del criterio.
Sub Proceso Crítico 4.2: Análisis de Datos			
Criterios	Definición operacional nivel 2	Cumplimiento	Observaciones
17	4.2.1 MINCETUR dispone de herramientas para el análisis y monitoreo de los indicadores claves del Programa Presupuestal en tiempo real.	MINCETUR cuenta con un estudio sobre un sistema de análisis y monitoreo de indicadores del PP en tiempo real y ha iniciado la implementación del sistema.	Criterio no cumplido MINCETUR no ha presentado información para verificar el cumplimiento del criterio.
18	4.3.1 MINCETUR publica de manera periódica en el portal institucional, en la web del Sistema Integrado de Información de Comercio Exterior (SIICEX) y la Ventanilla Única de Comercio	MINCETUR publica de manera periódica información sobre la gestión del Programa Presupuestal 0065 en el portal institucional, en la web del Sistema Integrado de Información de Comercio Exterior (SIICEX) y en el portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.	Criterio no cumplido MINCETUR no ha presentado información para verificar el cumplimiento del criterio.

[Handwritten signature]

I. ANTECEDENTES

El Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal 0065 "Aprovechamiento de las oportunidades comerciales brindadas por los principales socios comerciales del Perú", suscrito el 14 de junio de 2013 entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, establece que las transferencias de recursos a realizarse anualmente, por el tiempo que dure el mismo, se hará en función del cumplimiento de los compromisos de gestión (tramo fijo) y de metas de los indicadores priorizados del Programa Presupuestal (tramo variable).

Los compromisos de gestión están relacionados a mejoras en los procesos de i) Programación Operativa, ii) Soporte Logístico para la Adquisición y Distribución de insumos, iii) Organización para la producción y entrega de los productos, y iv) Supervisión, Seguimiento y Evaluación. Las metas están referidas al N° Procedimientos Administrativos que se incorporan a la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE.

La verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión del nivel 0 dio como resultado que MINCETUR cumplió con 8 de los 12 criterios evaluados, consecuentemente, del tramo fijo para el año 1 (S/. 3 000 000.00) se transfirió el 60% (S/. 1 800 000.00), de acuerdo a lo establecido en el Anexo II (Disposiciones Administrativas del Convenio) y en estricto cumplimiento de la normatividad. En la segunda evaluación del nivel 0, el MINCETUR subsanó el 100% de las observaciones, por lo que el MEF le transfirió el 40% restante, que corresponde a S/. 1 200 000.00.

De manera similar, la verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión del nivel 1 dio como resultado que de un total de 18 criterios establecidos, el MINCETUR cumplió con 09, consecuentemente, se le transfirió S/. 900 000.00 que correspondían al 60% del tramo fijo para el año 1 (S/. 1 500 000,00). En el II Informe de Verificación, el MINCETUR cumplió con la totalidad de criterios, por lo que el MEF le transfirió el 40% restante, que equivale a S/. 600 000,00.

El presente documento constituye el Primer Informe de Verificación del Cumplimiento de los Compromisos de Gestión de nivel 2 que se ha realizado a partir de la información remitida por el MINCETUR a la Dirección General de Presupuesto Público.

II. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MEF

Mediante el Oficio N° 001-2015-MINCETUR/VMCE/DNC/GOT, con fecha 16 de febrero de 2015, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior, envió a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas la documentación correspondiente al cumplimiento de Compromisos de Gestión nivel 2 del Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa "Aprovechamiento de las oportunidades comerciales brindadas por los principales socios comerciales del Perú". Posteriormente, con fecha 11 de marzo de 2015, mediante Oficio N° 033-2015-MINCETUR/VMCE/DNC, se remite información complementaria para el criterio 2.1.1.

La información presentada corresponde a 13 de los 18 Criterios con Compromisos de Gestión para el nivel 2. En el Anexo N° 1 se detalla la información remitida al MEF en medio digital (un CD).

III. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN

El Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa "Aprovechamiento de las oportunidades comerciales brindadas por los principales socios comerciales del Perú", establece los compromisos de gestión a ser cumplidos durante el periodo que dure éste, en cuatro procesos críticos: i) Programación Operativa, ii) Soporte Logístico para la adquisición y distribución de los insumos, iii)

Organización para la producción y entrega de los productos y iv) Supervisión, Seguimiento y Evaluación. Para el nivel 2 (Año 3) se han definido criterios en los 4 procesos.

La Entidad ha remitido información correspondiente a 13 de los 18 criterios establecidos; sin embargo la evaluación se ha realizado en el total de ellos. A continuación se presentan los resultados correspondientes a la Definición Operacional del nivel 2.

Cabe precisar que los dos productos priorizados del PP 0065 en el Convenio de Apoyo Presupuestario son:

- Producto 3000618: Actores del sector Comercio Exterior realizan operaciones a través de plataformas de servicios electrónicos.
- Producto 3000661: Actores del Sector Comercio Exterior disponen de información especializada.

1. PROGRAMACIÓN OPERATIVA

Sub Proceso Crítico 1.1: Elaboración del Plan de Producción para cumplir las metas de cobertura de los Productos del Programa.

Criterio 1.1.1 MINCETUR define las metas físicas de los productos del PP a nivel anual y multianual.

Definición operacional del Nivel 2: MINCETUR actualiza las metas físicas a nivel anual (2015) y multianual (2016 y 2017) de los productos priorizados del PP y la correspondiente sustentación en el marco de su competencia para la ejecución del programa.

MINCETUR ha presentado como medio de verificación del presente criterio un cuadro de los Indicadores de desempeño y de producción física que contiene la proyección de las metas para los años 2015, 2016 y 2017. Las metas físicas de los productos son las siguientes.

Producto	Nombre del Indicador de producción física (de Productos)	Unidad de medida	Metas físicas de los productos del PP 0065		
			2015	2016	2017
3000618 Actores del sector Comercio Exterior realizan operaciones a través de plataformas de servicios electrónicos.	Número de operaciones realizadas	Operación realizada	140,000	140,000	160,000
3000661 Actores del Sector Comercio Exterior disponen de información especializada.	Número de personas capacitadas en temas de Comercio Exterior	Personas	2,629	2,787	2,954

Sin embargo, MINCETUR no da cuenta si esta las metas presentadas son las consideradas en el Anexo 2 del PP 0065 ni ha presentado ningún documentó mediante el cual se sustente las proyecciones realizadas, de acuerdo a lo que se establece en la definición operacional de nivel 2 del presente criterio.

Cabe señalar que en el Instructivo del nivel 2 se estableció que los medios de verificación del criterio 1.1.1 son:

- Anexo 2 del PP 0065
- Informe del Responsable Técnico del PP 0035, dando cuenta de la sustentación de las metas físicas a nivel anual (2015) y multianual (2016 y 2017) de los dos productos priorizados del PP.

Conclusión:

El documento presentado por el MINCETUR no permiten verificar el cumplimiento del criterio, **por lo tanto no se cumple lo establecido para el nivel 2.**

Sub Proceso Crítico 1.2: Formulación del proyecto de Presupuesto Anual y Multianual para financiar los Productos del Programa.

Criterio 1.2.1 MINCETUR cuenta con una estructura de costos de los Productos y actividades del Programa Presupuestal.

Definición operacional del Nivel 2: MINCETUR cuenta con una estructura de costos de los productos priorizados y actividades del Programa Presupuestal 0065.

MINCETUR ha presentado como medio de verificación del presente criterio el cuadro "Propuesta Presupuesto 2015, División Funcional Comercio", en el que se detalla para cada actividad de los dos productos del PP 0065 y para las Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto – APNOP, los rubros de gastos según el clasificador y el presupuesto requerido para cada uno de ellos, especificándose la fuente (Recursos Ordinarios y/o Donaciones y Transferencias).

Cabe señalar que el cuadro presentado no es propiamente una estructura de costos ya que no se informa respecto a las unidades de medida y cantidades de cada rubro.

Asimismo, en el Instructivo del nivel 2 se estableció que el medio de verificación del criterio 1.2.1 es un Informe emitido por la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior – DNCE, referido a los insumos requeridos y sus costos para el desarrollo en el año 2015 de las actividades de los dos productos priorizados del PP 0065.

Conclusión:

El documento presentado por el MINCETUR no permite verificar el cumplimiento del criterio, **por lo tanto no se cumple lo establecido para el nivel 2.**

Sub Proceso Crítico 1.3: Capacidad Disponible para proveer los Productos del Programa

Criterio 1.3.1 MINCETUR utiliza un sistema interno en las áreas administrativas que permite proveer de información en línea, actualizada y autenticada anualmente, sobre el patrimonio (bienes y servicios) y el recurso humano nominado que se vinculen a los productos del Programa Presupuestal y que correspondan a la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior.

Definición operacional del Nivel 2: MINCETUR actualiza a diciembre del 2014 la base de datos nominada y autenticada del personal para brindar los servicios relacionados a los productos priorizados del Programa Presupuestal. La base de datos está conciliada con el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público- AIRHSP- del MEF.

MINCETUR cuenta con una base de datos actualizada al 31 de diciembre del 2014 del patrimonio requeridos para el cumplimiento de las metas del PP, conciliada con el SIMI de la SBN.

MINCETUR ha presentado como medio de verificación del presente criterio la relación nominada y autenticada del personal de la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior, pero no se indica la fecha de actualización y la relación presentada no es propiamente una base de datos. Asimismo, no se informa si el registro del personal está conciliado con el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público- AIRHSP- del MEF.

En relación al patrimonio, MINCETUR no ha presentado ningún documento.

En el Instructivo del nivel 2 se estableció que los medios de verificación del criterio 1.3.1 son:

- Base de datos en Excel con registro nominal y autenticado de los recursos humanos de la DNCE actualizada a diciembre del 2014.
- Catálogo de bienes patrimoniales en Excel de la DNCE, actualizado a diciembre del 2014.
- Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público- AIRHSP.

Conclusión:

El documento presentado por el MINCETUR no permite verificar el cumplimiento del criterio, **por lo tanto no se cumple lo establecido para el nivel 2.**

Proceso 2: SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS

Sub-Proceso Crítico 2.1: Adquisición

Criterio 2.1.1 El Plan Anual de Contrataciones (PAC) se encuentra vinculado al Plan Operativo Institucional (POI), la programación de actividades y sus requerimientos.

Definición operacional del Nivel 2: MINCETUR ha identificado e incorporado en el PAC 2015 los requerimientos de contrataciones para los productos priorizados del PP y no menos del 50% del presupuesto de los productos priorizados del PP programado en el PAC, ha sido certificado al 14 de febrero del 2015.

Los medios de verificación presentados por MINCETUR son los siguientes:

1. Reporte del SIAF Certificados Vs. Marco Presupuestal – 2015.
2. Cuadro de PIM – Certificaciones de los productos del PP 0065 a nivel de genérica de gasto (bienes y servicios, y la adquisición de activos no financieros).

Mediante estos documentos se puede constatar que el MINCETUR ha realizado la certificación de más del 50 % del presupuesto de los dos productos priorizados del PP al 16 de febrero de 2015. Cabe señalar que si bien la definición operacional establece como fecha de corte el 14 de febrero, como fue día sábado, es aplicable el lunes 16 de febrero como fecha de corte.

Producto	PIM (Soles)	Certificación (Soles)	% avance
3000618 Actores del sector Comercio Exterior realizan operaciones a través de plataformas de servicios electrónicos.	4,819,738	2,749,565	57
3000661 Actores del Sector Comercio Exterior disponen de información especializada.	3,171,300	1,859,251	59
TOTAL	7,991,038	4,608,816	58

Si bien se constata que MINCETUR ha certificado más del 50 % del PIM, no presenta ningún documento que permita verificar que ha identificado e incorporado en el PAC 2015 los requerimientos de contrataciones para los productos priorizados del PP. Para tal efecto, en el Instructivo de nivel 2 se estableció que los medios de verificación son:

- Cuadro de Necesidades del año 2015 de la DNCE remitido a la OGA.
- PAC 2015 y sus modificaciones con las Resoluciones de aprobación.

Conclusión:

MINCETUR ha certificado al lunes 16 de febrero de 2015 más del 50 % del presupuesto de los dos productos priorizados del PP pero no ha presentado documentos que permitan verificar la incorporación de los requerimientos de contrataciones en el PAC 2015, **por lo tanto no cumple el criterio establecido para el nivel 2.**

Criterio 2.1.2 MINCETUR ha optimizado los procedimientos internos para los procesos de contrataciones y adquisición de insumos para una provisión oportuna de los productos contando para ello con las herramientas adecuadas.

Definición operacional del Nivel 2: MINCETUR ha implementado un sistema informático que permite realizar el seguimiento y control en línea, por parte de los operadores y áreas usuarias, de los procesos de contrataciones y adquisiciones.

Los medios de verificación presentados por el MINCETUR son los siguientes:

1. Correo Electrónico del 01 de octubre de 2014, de la Oficina de Informática a la Dirección Nacional de Comercio Exterior,
2. Pantallas del INTRANET del MINCETUR donde se visualiza el sistema GESTOR.

En el correo electrónico, el Jefe de la Oficina de Informática informa sobre las características e implementación del sistema GESTOR, cedido mediante Convenio con la Autoridad Portuaria Nacional (APN). Indica que es un sistema integral de procesos administrativos cliente/servidor el cual se utiliza en MINCETUR desde marzo de 2014, habiéndose implementado los procesos relacionados a:

- Planeamiento
- Presupuesto
- Abastecimiento:
 - Catálogo de bienes y servicios
 - Cuadro de necesidades
 - Pedido de compra y servicios
 - Procesos de adquisiciones
 - Contratos
 - Órdenes de compra y servicios
 - Pedidos y atención del almacén
 - Kardex valorizado
 - Alta y baja de bienes patrimoniales
 - Inventario de bienes
 - Servicios Generales
- Control previo
- Contabilidad
- Tesorería
- Personal (en proceso de implementación)

En las siguientes imágenes se presentan dos pantallas del sistema GESTOR correspondientes al seguimiento de los procesos y el reporte del estado de situación:

intranet.mincetur.gob.pe/gestorWeb/Usuario/Logistica/BuscarRequerimiento

PERU Ministerio de Comercio Exterior y Turismo **INTRANET MINCETUR**

Bienvenido (s), **Gestor**
OTERO TELLO GASTON CESAR

Requerimiento de Bienes y Servicios

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Oficina: DIRECCION NACIONAL DESARROLLO DE COMERCIO EXTERIOR

Año Proceso: 2014 Mes: Noviembre Tipo: Servicios

Estado: Todos

Buscar

Número	Fecha	Descripción	Estado	Tipo	Importe	EE/MA	
1	02247	14/11/2014	CONTRATAR UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN SERVICIOS DE COECCION DE	EMITIDO	S/.	11,250.00	11,250.00
2	02265	14/11/2014	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRADUCCION SIMULTANEA PARA EL CONVERSATORIO	EMITIDO	S/.	7,000.00	7,000.00
3	02354	14/11/2014	SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA LOS PARTICIPANTES DE LA TERCERA SESION AUTORIZADO DIRECCION NACI	S/.	300.00	300.00	
4	02352	13/11/2014	COECCION DE PORTACREDENCIALES Y CINTAS PARA LAS REUNIONES DEL TLO	DERIVADO	S/.	750.00	750.00
5	02251	13/11/2014	CONTRATAR EL SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA EL PROCESO DE NEGOCIACION	DERIVADO	S/.	4,950.00	4,950.00
6	02343	13/11/2014	DISEÑO GRAFICO DEL SUPLEMENTO SOBRE BENEFICIOS DEL ACUERDO DE PROM	ASIGNA ESPECIALISTA	S/.	1,500.00	1,500.00
7	02235	12/11/2014	CONTRATAR EL SERVICIO DE ELABORACION Y DISEÑO DE UN INSTRUCTIVO DE	ASIGNA ESPECIALISTA	S/.	11,400.00	11,400.00
8	02230	12/11/2014	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA GEOLOCALIZACION	ASIGNA ESPECIALISTA	S/.	4,000.00	4,000.00
9	02329	12/11/2014	SERVICIO ESPECIALIZADO DE PREPARACION DE APLICACION WEBGIS, DISEÑO	ASIGNA ESPECIALISTA	S/.	7,200.00	7,200.00
10	02328	12/11/2014	CONTRATAR EL SERVICIO DE COFFEE BREAK Y ALMUERZO PARA LOS PARTICIPA	ASIGNA ESPECIALISTA	S/.	3,000.00	3,000.00
11	02327	12/11/2014	CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE AMBIENTES DE DESAR	ASIGNA ESPECIALISTA	S/.	11,200.00	11,200.00
12	02326	12/11/2014	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION	ASIGNA ESPECIALISTA	S/.	11,200.00	11,200.00
13	02325	12/11/2014	CONTRATACION DEL SERVICIO DE AFINAMIENTO Y ASEGUAMIENTO DE PLATA	ASIGNA ESPECIALISTA	S/.	11,200.00	11,200.00
14	02316	12/11/2014	COECCION DE CREDENCIALES DE LA VI REUNION DE LA RED INTERAMERICAN	ASIGNA ESPECIALISTA	S/.	1,000.00	1,000.00
15	02315	12/11/2014	CONTRATAR EL SERVICIO DE COFFEE BREAK Y ALMUERZOS PARA LOS PARTICIP	ASIGNA ESPECIALISTA	S/.	31,000.00	31,000.00

Página 1 de 2 Registro 1 15 de 24

intranet.mincetur.gob.pe/gestorWeb/Usuario/Logistica/BuscarRequerimiento

PERU Ministerio de Comercio Exterior y Turismo **INTRANET MINCETUR**

Bienvenido (s), **Gestor**
OTERO TELLO GASTON CESAR

Requerimiento de Servicios N° 02343 - Año 2014

Número: 02343 F. Emisión: 13/11/2014 F. Afectación: 13/11/2014

Usuario: OTERO TELLO GASTON CESAR Moneda: NUEVOS SOLES T.Cambio: 1.0000

Oficina: DIRECCION NACIONAL DESARROLLO DE COMERCIO EXTERIOR

Concepto: DISEÑO GRAFICO DEL SUPLEMENTO SOBRE BENEFICIOS DEL ACUERDO DE PROMOCION COMERCIAL CON ESTADOS UNIDOS DE AMERICA TRAS 05 AÑOS DE SU ENTRADA EN VIGENCIA. EXP.: 839008

Requerimiento Adjuntar TDR (T.O) Necesidades PAAC Estado Proceso Certificado Resolución

Vez	Estado	Observaciones	Fecha	Usuario
1	EMITIDO		13/11/2014	ABUSTAMANTE
2	AUTORIZADO JEFE		13/11/2014	ABUSTAMANTE
3	AUTORIZADO DIRECCION NACIONAL / GENERAL		13/11/2014	ABUSTAMANTE
4	AUTORIZADO VICEMINISTRO/SEC. GENERAL		13/11/2014	EVAQUEZ
5	AUTORIZADO OGA		13/11/2014	LCHAFLOQUE
6	DERIVADO		14/11/2014	JARBILDO
7	ASIGNA ESPECIALISTA		14/11/2014	JARBILDO

Página 1 de 1 Registro 1-7 de 7

La operatividad del sistema GESTOR ha sido verificada "in situ" en la oficina de la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior como área usuaria de dicho sistema. Se revisó específicamente la aplicación en los procesos de contrataciones y adquisiciones, corroborándose lo informado por MINCETUR.

Conclusión:

MINCETUR ha implementado el sistema informático GESTOR que es un sistema integral de procesos administrativos cliente/servidor. Uno de los procesos que comprende es el de Abastecimiento que permite realizar el seguimiento y control de los procesos de contrataciones y adquisiciones en la Intranet del Ministerio, **por lo tanto cumple el criterio establecido para el nivel 2.**

Criterio 2.1.3 MINCETUR cuenta con especificaciones técnicas o términos de referencia estándar para contratar servicios.

Definición operacional del Nivel 2: MINCETUR ha incrementado, respecto a lo reportado en el 2014, el número de especificaciones técnicas estándar para la adquisición de bienes y términos de referencia estándar para la contratación de servicios para los productos priorizados del PP.

MINCETUR ha incluido en su Intranet los modelos de especificaciones técnicas y términos de referencia vinculados a la gestión del PP.

MINCETUR ha presentado como medio de verificación del presente criterio la Resolución Ministerial N° 344-2013-MINCETUR del 19 de diciembre de 2013, que aprueba la Directiva N° 007-2013-MINCETUR "Procedimientos para la contratación de bienes, servicios y consultorías no comprendidos dentro del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado", documento que no corresponde con los medios de verificación establecidos en el Instructivo del nivel 2, que son los siguientes:

- Especificaciones Técnicas estándar de bienes y Términos de Referencia estándar de servicios.
- Intranet del MINCETUR.

Conclusión:

El documento presentado por el MINCETUR no permite verificar el cumplimiento del criterio, **por lo tanto no se cumple lo establecido para el nivel 2.**

Proceso 3: ORGANIZACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Sub Proceso Crítico 3.1: Organización para entregar productos

Criterio 3.1.1 MINCETUR identifica las instituciones del Estado y los procedimientos administrativos que serán incorporados a la VUCE para cada ejercicio presupuestal.

Definición operacional del Nivel 2: MINCETUR ha incorporado en la VUCE procedimientos administrativos relacionados a las exportaciones de los productos ecológicos, y ha promovido el servicio en línea entre los usuarios de éstos procedimientos.

MINCETUR ha presentado como medios de verificación del presente criterio los siguientes documentos:

1. Reporte del Sistema de la Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE – Componente de Mercancías Restringidas, con el detalle de Operaciones del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.
2. Informe N° 08-2015-MINCETUR/VMCE/DNC/ACHP del 31 de marzo de 2015, el Coordinador General de la VUCE Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior se dirige al Director Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior, comunicando que se ha incorporado en la VUCE procedimientos administrativos relacionados a las exportaciones de los productos ecológicos.

El reporte de la VUCE detalla los procedimientos incorporados durante el año 2014 en el sistema, entre los cuales no se encuentran los procedimientos administrativos relacionados a la certificación de la producción orgánica.

Cabe señalar que en el I Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión de nivel 1 se había dado por cumplido el presente criterio por que el MINCETUR había incorporado en la VUCE los procedimientos relativos a la certificación orgánica. Por tal razón, para la verificación del nivel 2 se requirió a MINCETUR que complemente la información remitida, razón por la que presentan el Informe reseñado como medio de verificación 2, en el cual se da cuenta de lo siguiente:

- El Texto Único de Procedimientos Administrativo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA advierte que los procedimientos administrativos vinculados al Registro Nacional de Organismo de Certificación de la Producción Orgánica sirven de una forma indirecta para la exportación de los productos orgánicos priorizados y corresponden a los siguientes procesos:
 - Registro Nacional de Organismo de Certificación de la Producción Orgánica
 - Ampliación del área de acción del Organismo de Certificación de Producción Orgánica registrado.
 - Renovación del Registro Nacional de Organismo de Certificación de la Producción Orgánica.
- Los tres procedimientos administrativos del SENASA antes citados ya han sido incorporados a la VUCE mediante la Resolución Ministerial N° 336-2013-MINCETUR, publicada el día 19.12.2013 en el Diario Oficial El Peruano.
- Los procedimientos de SENASA se encuentran operando para los trámites que se realizan en las Oficinas de Lima y Callao y que SENASA cuenta con un plan progresivo de implementación a nivel nacional.
- Respecto a las actividades para promover el servicio en línea entre los usuarios de los procedimientos administrativos del SENASA referidos a la producción orgánica (vinculados a la exportación de productos ecológicos, el MINCETUR brinda capacitación a nivel nacional sobre el uso de la VUCE. Las capacitaciones se han realizado en algunas oportunidades de forma conjunta con el personal de SENASA.
- Durante el 2014 se han realizado sesiones de capacitación además de Lima y Callao en 16 regiones.

En consecuencia, según lo informado para el nivel 2 por el Coordinador General de la VUCE y lo anteriormente verificado para el nivel 1 de los Compromisos de Gestión, los procedimientos administrativos relacionados a la certificación orgánica están incorporados en la VUCE, sin embargo, lo informado no permite constatar que se ha promovido el servicio en línea entre los usuarios de éstos procedimientos aunque si se han realizado actividades generales de capacitación.

Se debe de entender que los usuarios de los procedimientos administrativos relacionados a la certificación orgánica son específicamente los Organismos Certificadores (conforme se les denomina en el título de los procedimientos), que son cinco en el Perú².

Cabe señalar que para el I Informe de Verificación de los Compromisos de Gestión de nivel 1, elaborado en marzo de 2014, MINCETUR dio cuenta que los procedimientos de SENASA incorporados se encontraban en fase de uso opcional (el administrado podía usar la VUCE o el sistema tradicional de SENASA) hasta el 19.06.2014, fecha en la que el único medio para su tramitación sería la VUCE. En consideración a esto, es que se estableció para el nivel 2 que el Compromiso de Gestión del criterio 3.1.1 era promover el uso en línea de los tres procedimientos incorporados.

También se ha procedido a revisar el reporte de la VUCE de las operaciones realizadas durante el año 2014, que el MINCETUR presentó al MEF como medio de verificación para la evaluación de la meta del indicador "Nº Procedimientos Administrativos que se incorporan a la VUCE" en el marco del Convenio de Apoyo Presupuestario al PP 0065. Como se puede observar en el siguiente cuadro, se constata que ningún usuario ha hecho uso en el año 2014 de los servicios en línea para realizar los procedimientos administrativos relativos a la certificación orgánica.

Procedimiento Administrativo que se incorporan a la VUCE	Año	Resoluciones Ministeriales de incorporación	Cantidad de Documentos Resolutivos
Registro Nacional De Organismo De Certificación De La Producción Orgánica	2013	336-2013-MINCETUR	0
Ampliación Del Área De Acción Del Organismo De Certificación De Producción Orgánica Registrado	2013	336-2013-MINCETUR	0
Renovación Del Registro Nacional De Organismo De Certificación De La Producción Orgánica	2013	336-2013-MINCETUR	0

Fuente: VUCE Detalle de operaciones del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014

Conclusión:

MINCETUR ha incorporado en el año 2013 en la VUCE tres procedimientos administrativos relacionados a la certificación orgánica, que sirven de forma indirecta para la exportación de los productos orgánicos, pero la documentación que presenta no permite constatar que ha promovido el servicio en línea entre los usuarios de éstos procedimientos, **por lo tanto no cumple el criterio establecido para el nivel 2.**

Criterio 3.1.2 MINCETUR cuenta con un directorio actualizado de las oficinas, centros, y Direcciones de Comercio Exterior de los Gobiernos Regionales con las cuales trabaja coordinadamente la entrega de los servicios en las regiones.

Definición operacional del Nivel 2: MINCETUR cuenta con un directorio actualizado de centros, oficinas y Direcciones Regionales de Comercio Exterior con las cuales trabaja coordinadamente la entrega de los servicios en las regiones.

El Directorio es accesible en el portal web institucional.

² Según el Informe de la consultoría "Mejoras de Sistemas de Información: Operatividad del Sistema Integrado de Control de la Producción Orgánica – SICPO del SENASA", de marzo del 2015, realizado por encargo del MEF

MINCETUR ha presentado como medios de verificación del presente criterio los siguientes documentos:

1. Directorio de Cámaras de Comercio por Regiones.
2. Directorio de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo por Regiones, febrero 2015.

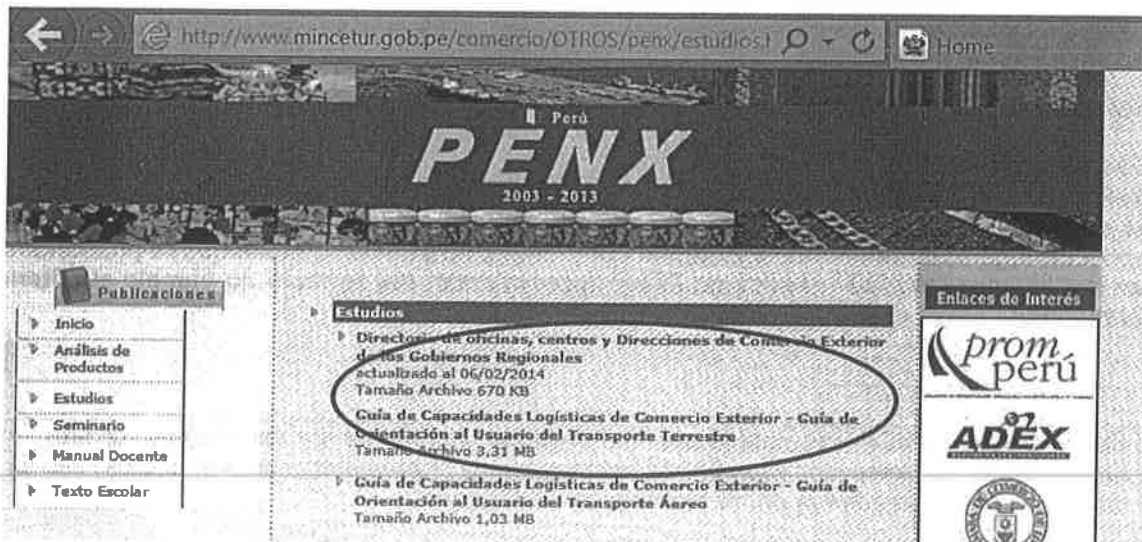
El Directorio de las Cámaras de Comercio comprende el registro de 47 Cámaras con ámbitos a nivel departamental o provincial, así como la Cámara de Comercio de Lima, que es de carácter nacional, y 8 cámaras de otros países en el Perú.

El Directorio de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR, que son dependencias de los Gobiernos Regionales, comprende el registro de las 25 DIRCETUR existentes en el país, así como de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Lima Metropolitana.

El Compromiso de Gestión del nivel 2 del criterio 3.1.2 también considera la difusión del Directorio (para el efecto son dos Directorios) en el portal web institucional; sin embargo, MINCETUR no ha presentado ningún documento que permita constatar dicha difusión. Por tal razón, en el proceso de verificación, y teniendo como referencia lo informado por MINCETUR para el presente criterio en el nivel 1, se ha ingresado al portal institucional y se ha constatado que se difunde un Directorio de Oficinas, Centros y Direcciones de Comercio Exterior de los Gobiernos Regionales en el siguiente enlace:

<http://www.mincetur.gob.pe/comercio/OTROS/penx/estudios.htm>

En la siguiente imagen de la pantalla se puede visualizar la publicación del mencionado Directorio:



Se puede observar que la fecha de actualización es el 06/02/2014. Al revisar este documento, se constata que no corresponde con los directorios presentados por MINCETUR para el nivel 2 que son los que deberían de difundirse para que se cumpla el criterio de manera integral.

Conclusión:

MINCETUR cuenta con un directorio actualizado de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo y otro directorio de las Cámaras de Comercio en el país, pero no ha presentado evidencia que esta información es accesible en el portal web institucional, **por lo tanto no cumple el criterio establecido para el nivel 2.**

Criterio 3.1.3 MINCETUR ha establecido los roles, responsabilidades y procedimientos para llevar a cabo la entrega de los productos del programa presupuestal a nivel nacional.

Definición operacional del Nivel 2: MINCETUR ha informado a los Gobiernos Regionales en el ámbito priorizado en el Convenio (Arequipa, Cusco, Madre de Dios, Piura y Puno) el modelo operacional para llevar a cabo la entrega de los productos del programa presupuestal.

MINCETUR ha presentado como medios de verificación del presente criterio los siguientes documentos:

1. Cuadros en Power Point de "Aprovechamiento de Oportunidades comerciales brindadas por los principales socios comerciales".
2. Oficio Circular N° 003-2015-MINCETUR/VMCE del 10 de febrero de 2015, el Vice Ministro de Comercio Exterior se dirige a los Presidentes de los Gobiernos Regionales de Madre de Dios, Arequipa, Cusco, Piura y Puno, comunicando la implementación anual del Programa de Adiestramiento para la Generación de Capacidades en Comercio Exterior, a través de jornadas de capacitación y sobre los expositores a seleccionar.

En la revisión de los documentos antes mencionados, se constata que ninguno tiene relación con informar a los Gobiernos Regionales de Arequipa, Cusco, Madre de Dios, Piura y Puno sobre el modelo operacional para llevar a cabo la entrega de los productos del Programa Presupuestal 0065. Cabe mencionar que para el II Informe de Verificación de los Compromisos de Gestión del nivel 1, se dio por cumplido el criterio 3.1.1 porque MINCETUR había definido procedimientos para la gestión del PP estableciendo definiciones operacionales para la entrega de los dos productos bajo su responsabilidad. El medio de verificación en dicha oportunidad fue el Informe N° 047-2014-MINCETUR/VMCE/DNC.

Considerando que MINCETUR contaba con la definición operacional del PP 0065, es que se estableció para el nivel 2 la correspondiente difusión a los Gobiernos Regionales del ámbito priorizado en el Convenio de Apoyo Presupuestario.

También es preciso mencionar que los medios de verificación establecidos en el Instructivo para el nivel 2 son:

- Informe del Responsable Técnico del PP en el que da cuenta que se ha informado a los cinco Gobiernos Regionales del ámbito priorizado en el Convenio de Apoyo Presupuestario, el modelo operacional del PP 0065.
- Comunicaciones y/o Actas con los Gobiernos Regionales.

Conclusión:

Los documentos presentados por el MINCETUR no permiten verificar el cumplimiento del criterio, por lo tanto no se cumple lo establecido para el nivel 2.

Criterio 3.1.4 MINCETUR ha fortalecido las principales áreas de la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio, dotándolos de recursos humanos especializados y suficientes, de acuerdo con los roles, responsabilidades, procedimientos establecidos para llevar a cabo la entrega de los productos priorizados del programa presupuestal a nivel nacional.

Definición operacional del Nivel 2: MINCETUR ha dotado a las áreas de la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior vinculadas a la gestión de los dos productos priorizados, con recursos humanos especializados cubriendo las plazas aprobadas en su CAP.

MINCETUR ha presentado como medio de verificación del presente criterio la Resolución Ministerial N° 035-2015-MINCETUR del 30 de enero de 2015, donde se aprueba el "Plan Anual de Desarrollo

de las Personas al Servicio del Estado – PDP 2015 del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo” que está referida a la capacitación para el desarrollo profesional y técnico de las personas al servicio del Estado, en tanto el Compromiso de Gestión del nivel 2 del presente criterio se refiere a que se cobertura todas las plazas del CAP de la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior.

Los medios de verificación considerados para el criterio 3.1.4 en el Instructivo de nivel 2 son:

- CAP aprobado de las áreas de la DNCE vinculadas a la gestión de los dos productos priorizados del PP 0065.
- Reporte sobre el personal que ocupa las plazas de dicho CAP.

Conclusión:

El documento presentado por el MINCETUR no permite verificar el cumplimiento del criterio, **por lo tanto no se cumple lo establecido para el nivel 2.**

Criterio 3.1.5 MINCETUR cuenta con protocolos y mecanismos estandarizados para el desarrollo de software, control de calidad de software y puesta en operación en los componentes de la VUCE.

Definición operacional del Nivel 2: MINCETUR cuenta con protocolos y mecanismos estandarizados para el desarrollo de software, control de calidad de software y puesta en operación en los componentes de la VUCE.

MINCETUR no ha presentado información para este criterio. En el Instructivo para la verificación del nivel 2 se estableció que los medios de verificación son:

- Resoluciones, Directivas u otros documentos aprobando los protocolos y mecanismos estandarizados para el desarrollo, control de calidad y puesta en operación de software en los componentes de la VUCE.
- Manuales, Guías y/o formatos estándar de los componentes de la VUCE, debidamente aprobados.

Conclusión:

MINCETUR no ha presentado la información para verificar el cumplimiento del criterio, **por lo tanto no se cumple para el nivel 2.**

Criterios 3.1.6 MINCETUR cuenta con un programa de entrenamiento y especialización para el fortalecimiento de capacidades con el objetivo de mejorar el desempeño institucional.

Definición operacional del Nivel 2: MINCETUR implementa el programa de entrenamiento y especialización para el fortalecimiento de capacidades con el objetivo de mejorar el desempeño institucional.

MINCETUR ha presentado como medio de verificación del presente criterio el Oficio Circular N° 003-2015-MINCETUR/VMCE del 10 de febrero de 2015, el Vice Ministro de Comercio Exterior se dirige a los Presidentes de los Gobiernos Regionales de Madre de Dios, Arequipa, Cusco, Piura y Puno, comunicando la implementación anual del Programa de Adiestramiento para la Generación de Capacidades en Comercio Exterior.

En el Oficio se informa a los Presidentes Regionales los aspectos operativos del Programa, indicando que está dirigido a los responsables de la implementación de las funciones de Comercio Exterior; que el Programa comprenderá cuatro jornadas, realizándose la primera del 2 al 6 de marzo.

Asimismo, se indica que se realizará un proceso de selección de los participantes y que MINCETUR cubrirá los gastos de pasajes, alojamiento y alimentación de los funcionarios aceptados para participar en el evento.

Si bien el documento presentado está referido a un programa de desarrollo de capacidades, la definición operacional para el nivel 2 se refiere a un programa de desarrollo de capacidades de la misma institución. En razón a ello, para este mismo criterio, MINCETUR presentó para el nivel 1 de Compromisos de Gestión el diseño del "Programa de entrenamiento y especialización para el fortalecimiento de capacidades de la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior 2015". En razón a ello, en el nivel 2 MINCETUR debe de informar sobre la correspondiente implementación.

Cabe señalar que los medios de verificación establecidos para el criterio 3.1.6 en el Instructivo para el nivel 2 son los siguientes documentos:

- Informe de la DNCE sobre la implementación del Programa de entrenamiento y especialización para el fortalecimiento de capacidades.
- Programa entrenamiento y especialización para el fortalecimiento de capacidades de la DNCE.

Conclusión:

El documento presentado por el MINCETUR no permite verificar el cumplimiento del criterio, **por lo tanto no se cumple lo establecido para el nivel 2.**

Criterio 3.2.1 MINCETUR ha establecido convenios, acuerdos u otros mecanismos de coordinación y colaboración con otras entidades públicas y privadas para la entrega de los productos.

Definición operacional del Nivel 2: MINCETUR ha establecido/actualizado convenios, acuerdos u otros mecanismos de coordinación y colaboración con otras entidades públicas y privadas para la entrega de los dos productos priorizados del PP 0065.

MINCETUR ha presentado como medios de verificación del presente criterio los siguientes documentos:

1. Convenio N° 006-2014- MINCETUR del 22 de julio del 2014 de Colaboración Interinstitucional entre el MINCETUR y la Autoridad Portuaria Nacional – APN.
2. Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el MINCETUR y el Ministerio de Salud – MINSA (no se registra fecha).
3. Convenio N° 005-2014- MINCETUR del 22 de julio del 2014 de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil.
4. Convenio del 28 de noviembre del 2014 de Colaboración Interinstitucional entre el MINCETUR, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y la Municipalidad Distrital de Sibayo.

Los tres primeros Convenios están relacionados con el sistema VUCE (uno de los productos del PP 0065). Así, en el Convenio con la APN el objetivo es la transferencia de conocimiento técnico sobre las funcionalidades y operación del sistema REDNAVES II desarrollado por la APN, y facilitar la correcta implementación y operación del Componente Portuario de la VUCE; en tanto el objetivo de los Convenios con el MINSA y SUCAMEC es el uso de las funcionalidades que brinda la VUCE para la tramitación de los procedimientos administrativos de dichas entidades.

Respecto al Convenio con PROMPERÚ y la Municipalidad Distrital de Sibayo, el objetivo es establecer los compromisos específicos que se asumirán en la implementación del "paquete de intervenciones" establecidas en las bases del proceso de selección "De mi tierra, un producto". Según se menciona en la Cláusula quinta, numeral 5.1.1, el MINCETUR se compromete a brindar asistencia técnica a la Municipalidad para desarrollar Planes y herramientas que permitan definir estrategias para posicionar turísticamente a la localidad de acuerdo al perfil del visitante. Esta intervención de MINCETUR corresponde al sector Turismo y no a Comercio Exterior, en consecuencia, no tiene relación con ninguno de los dos productos priorizados del PP 0065.

Conclusión:

MINCETUR ha establecido convenios con la Autoridad Portuaria Nacional, el Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, que se relacionan con uno de los dos productos priorizados del PP 0065, pero no ha presentado evidencias similares en relación al producto "Actores del Sector Comercio Exterior disponen de información especializada", **por lo tanto no cumple el criterio establecido para el nivel 2.**

Criterio 3.2.2 MINCETUR ha formalizado e implementado acuerdos de colaboración en el marco de los Convenios de Gestión suscritos con los Gobiernos Regionales, que permiten implementar las tareas del Programa Presupuestal en las áreas de su competencia.

Definición operacional del Nivel 2: MINCETUR ha formalizado e implementado acuerdos de colaboración con los Gobiernos Regionales del ámbito priorizado en el Convenio (Arequipa, Cusco, Madre de Dios, Piura y Puno) que permiten implementar el Programa Presupuestal 0065 en las áreas de su competencia.

MINCETUR ha presentado como medios de verificación del presente criterio los siguientes documentos:

1. Convenio del 28 de noviembre del 2014 "Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo y la Municipalidad Distrital de Andahuaylillas".
2. Convenio del 11 de diciembre del 2014 "Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo y la Municipalidad Distrital de Catacaos".
3. Convenio del 28 de noviembre del 2014 "Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo y la Municipalidad Distrital de Pucará".
4. Convenio del 03 de diciembre del 2014 "Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo y la Municipalidad Distrital de San Pedro".

El objetivo de los cuatro Convenios es establecer los compromisos específicos que se asumirán en la implementación del "paquete de intervenciones" establecidas en las bases del proceso de selección "De mi tierra, un producto". Según se menciona en la Cláusula quinta, numeral 5.1.1, de estos Convenios, el MINCETUR se compromete a brindar asistencia técnica a la Municipalidad para desarrollar Planes y herramientas que permitan definir estrategias para posicionar turísticamente a la localidad de acuerdo al perfil del visitante. Esta intervención de MINCETUR corresponde al sector Turismo y no a Comercio Exterior, en consecuencia, no tiene relación con el Programa Presupuestal 0065 "Aprovechamiento de las oportunidades comerciales brindadas por los principales socios comerciales del Perú".

Cabe mencionar que en el Instructivo para el nivel 2 del criterio 3.2.2 se ha establecido que los medios de verificación son las comunicaciones y/o actas de la DNCE con los Gobiernos Regionales de Arequipa, Cusco, Madre de Dios, Piura y Puno en relación a la colaboración para implementación del Programa Presupuestal 0065.

Conclusión:

Los documentos presentado por el MINCETUR no permiten verificar el cumplimiento del criterio, **por lo tanto no se cumple lo establecido para el nivel 2.**

Proceso 4: SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Sub Proceso Crítico 4.1: Captura, Organización y Almacenamiento de datos

Criterio 4.1.1 MINCETUR cuenta con mecanismos para facilitar la trazabilidad de los trámites en los componentes de la VUCE.

Definición operacional del Nivel 2: MINCETUR mantiene operativo en el sistema VUCE la opción de consulta para la trazabilidad y el historial de los trámites en los componentes de la VUCE.

MINCETUR no ha presentado información para este criterio. En el Instructivo para la verificación del nivel 2 se estableció que los medios de verificación son:

- Portal web de la VUCE
- Manual de Usuario General de la VUCE
- Manual de Usuario Secundario de la VUCE
- Informe de uso a diciembre del 2015 del sistema de consultas y del historial del trámite por parte de los usuarios (administrados y entidades).

Conclusión:

MINCETUR no ha presentado la información para verificar el cumplimiento del criterio, **por lo tanto no se cumple para el nivel 2.**

Criterio 4.1.2 MINCETUR cuenta con el esquema adecuado para el registro y seguimiento de los resultados del Programa Presupuestal.

Definición operacional del Nivel 2: MINCETUR cuenta con reportes semestrales del registro y seguimiento del PP 0065 de acuerdo a los criterios previamente establecidos.

MINCETUR no ha presentado información para este criterio. En el Instructivo para la verificación del nivel 2 se estableció que los medios de verificación son:

- Reportes semestrales generados por la OGPPD sobre el registro y seguimiento del PP en el 2014.
- Memorandos de la OGPPD remitiendo los reportes semestrales a los funcionarios del MINCETUR relacionados a la gestión del PP 0065.

Conclusión:

MINCETUR no ha presentado la información para verificar el cumplimiento del criterio, **por lo tanto no se cumple para el nivel 2.**

Sub Proceso Crítico 4.2: Análisis de Datos

Criterio 4.2.1 MINCETUR dispone de herramientas para el análisis y monitoreo de los indicadores claves del Programa Presupuestal en tiempo real.

Definición operacional del Nivel 2: MINCETUR cuenta con un estudio sobre un sistema de análisis y monitoreo de indicadores del PP en tiempo real y ha iniciado la implementación del sistema.

MINCETUR no ha presentado información para este criterio. En el Instructivo para la verificación del nivel 2 se estableció que los medios de verificación son:

- Estudio para la implementación de un sistema de análisis y monitoreo de indicadores del PP 0065 en tiempo real.
- Informe sobre el proceso de implementación del sistema de análisis y monitoreo de indicadores del PP 0065

Conclusión:

MINCETUR no ha presentado la información para verificar el cumplimiento del criterio, **por lo tanto no se cumple para el nivel 2.**

Criterio 4.3.1 MINCETUR publica de manera periódica en el portal institucional, en la web del Sistema Integrado de Información de Comercio Exterior (SIICEX) y la Ventanilla Única de Comercio

Definición operacional del Nivel 2: MINCETUR publica de manera periódica información sobre la gestión del Programa Presupuestal 0065 en el portal institucional, en la web del Sistema Integrado de Información de Comercio Exterior (SIICEX) y en el portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

MINCETUR no ha presentado información para este criterio. En el Instructivo para la verificación del nivel 2, se estableció que los medios de verificación son:

- Informe del Responsable Técnico del PP 0065 sobre la difusión periódica de información sobre la gestión del PP.
- Portal web de MINCETUR, SIICEX y portal de la VUCE.

Conclusión:

MINCETUR no ha presentado la información para verificar el cumplimiento del criterio, **por lo tanto no se cumple para el nivel 2.**

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

1. MINCETUR ha cumplido con uno (01) de los dieciocho (18) criterios establecidos para el nivel 2 en el Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal "Aprovechamiento de las oportunidades comerciales brindadas por los principales socios comerciales del Perú".
 - En el Proceso 1: Programación Operativa, no se ha cumplido ninguno de los tres (3) criterios.
 - En el Proceso 2: Soporte Logístico para la adquisición y distribución de los insumos, se ha cumplido uno (1) de los tres (3) criterios.
 - En el Proceso 3: Organización para la producción y entrega de productos, no se ha cumplido ninguno de los ocho (8) criterios.
 - En el Proceso 4: Supervisión, seguimiento y evaluación, no se ha cumplido ninguno de los cuatro (4) criterios.
2. De acuerdo a lo establecido en el Convenio, a la normatividad vigente y a los resultados de la verificación del informe de nivel 2, la transferencia de los recursos del tramo fijo para el presente año será de S/. 630 000 que corresponde al 60% del tramo fijo (S/. 1 050 000). El 40% restante será transferido una vez subsanadas todas las observaciones dentro del plazo de 6 meses a partir de la recepción del presente Informe, de acuerdo a lo establecido en el Convenio.



RECOMENDACIONES

A fin de mejorar la gestión del Programa Presupuestal 0065 y el cumplimiento de los Compromisos de Gestión establecidos en el Convenio de Apoyo Presupuestario, se recomienda al MINCETUR lo siguiente:

1. Publicar en el portal web de PROMPERÚ el Convenio de Apoyo Presupuestario al PP 0065, los valores de los indicadores, los Informes de avance y otros reportes vinculados a la ejecución del Convenio, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Décima del mismo, referida a la difusión y transparencia.
2. En relación al envío de los medios de verificación para la Subsanación del nivel 2, se recomienda que deben de corresponder a lo establecido en cada criterio en el Instructivo para la verificación, tanto en relación al tema que tratan como a las áreas responsables.
3. Actualizar en el portal web del MINCETUR el Directorio de instituciones, publicando los dos Directorios presentados para el criterio 3.1.2. Para facilitar el acceso de los usuarios a estos documentos, se recomienda ubicarlos en una categoría concordante con el tipo de información que se difunde.

ANEXO N° 1

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACION REMITIDA POR EL MINCETUR AL MEF

a) Información remitida en medio digital (1 CD) por el MINCETUR al Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Oficio N° 001-2015-MINCETUR/VMCE/DNC/GOT, de fecha 16 de febrero de 2015, para la verificación del cumplimiento de los compromisos del Nivel 2

Criterio 1.1.1

1. Cuadro de Indicadores de Desempeño y Producción Física, años 2015 - 2016 - 2017

Criterio 1.2.1

1. Propuesta Presupuesto 2015. División Funcional Comercio.

Criterio 1.3.1

1. Relación del personal de la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior.

Criterio 2.1.1

1. Reporte del SIAF Certificados Vs. Marco Presupuestal – 2015.
2. Cuadro de PIM – Certificaciones a nivel de genérica de gasto (bienes y servicios, y la adquisición de activos no financieros).

Criterio 2.1.2

1. Memorandum N° 134-2012/MINCETUR/SG/OI del 18 de julio de 2012, el Director General de la Oficina de Informática se dirige a la Directora General de Administración, por la revisión y recomendaciones para la formulación de los Términos de Referencia del “Servicio de Implementación de un Sistema Integrado de Gestión Administrativa para el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo”.

Criterio 2.1.3

1. Resolución Ministerial N° 344-2013-MINCETUR del 19 de diciembre de 2013, que aprueba la Directiva N° 007-2013-MINCETUR “Procedimientos para la contratación de bienes, servicios y consultorías no comprendidos dentro del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado”.

Criterio 3.1.1

1. Reporte VUCE – Componente de Mercancías Restringidas, detalle de Operaciones del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

Criterio 3.1.2

1. Directorio de Cámaras de Comercio por Regiones.
2. Directorio de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo por Regiones, febrero 2015.

Criterio 3.1.3

1. Cuadros en Power Point de “Aprovechamiento de Oportunidades comerciales brindadas por los principales socios comerciales”.
2. Oficio Circular N° 003-2015-MINCETUR/VMCE del 10 de febrero de 2015, el Vice Ministro de Comercio Exterior se dirige a los Presidentes de los Gobiernos Regionales de Madre de Dios, Arequipa, Cusco, Piura y Puno, comunicando la implementación anual del Programa de Adiestramiento para la Generación de Capacidades en Comercio Exterior, a través de jornadas de capacitación y sobre los expositores a seleccionar.

Criterio 3.1.4

1. **Resolución Ministerial N° 035-2015-MINCETUR** del 30 de enero de 2015, donde se aprueba el “**Plan Anual de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP 2015 del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**”.

Criterio 3.1.6

1. **Oficio Circular N° 003-2015-MINCETUR/VMCE** del 10 de febrero de 2015, el Vice Ministro de Comercio Exterior se dirige a los Presidentes de los Gobiernos Regionales de Madre de Dios, Arequipa, Cusco, Piura y Puno, comunicando la implementación anual del Programa de Adiestramiento para la Generación de Capacidades en Comercio Exterior, a través de jornadas de capacitación.

Criterio 3.2.1

1. **Convenio N° 006-2014- MINCETUR** del 22 de julio del 2014 “**Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la Autoridad Portuaria Nacional**”.
2. “**Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Ministerio de Salud**”.
3. **Convenio N° 005-2014- MINCETUR** del 22 de julio del 2014 “**Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil**”.
4. **Convenio del 28 de noviembre del 2014 “Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo y la Municipalidad Distrital de Sibayo”.**

Criterio 3.2.2

1. **Convenio del 28 de noviembre del 2014 “Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo y la Municipalidad Distrital de Andahuaylillas”.**
2. **Convenio del 11 de diciembre del 2014 “Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo y la Municipalidad Distrital de Catacaos”.**
3. **Convenio del 28 de noviembre del 2014 “Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo y la Municipalidad Distrital de Pucará”.**
4. **Convenio del 03 de diciembre del 2014 “Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo y la Municipalidad Distrital de San Pedro”.**

b) Carpetas y archivos remitidos por en medio digital (1 CD)

📁 PROCESO 1

- 📁 Sub-Proceso Criterio 1.1.1
- 📁 Sub-Proceso Criterio 1.2.1
- 📁 Sub-Proceso Criterio 1.3.1

PROCESO 2

- Sub-Proceso Criterio 2.1.1
- Sub-Proceso Criterio 2.1.2
- Sub-Proceso Criterio 2.1.3

PROCESO 3

- Sub-Proceso Criterio 3.1.1
- Sub-Proceso Criterio 3.1.2
- Sub-Proceso Criterio 3.1.3
- Sub-Proceso Criterio 3.1.4
- Sub-Proceso Criterio 3.1.5
- Sub-Proceso Criterio 3.1.6
- Sub-Proceso Criterio 3.2.1
- Sub-Proceso Criterio 3.2.2

PROCESO 4

- Sub-Proceso Criterio 4.1.1
- Sub-Proceso Criterio 4.1.2
- Sub-Proceso Criterio 4.2.1
- Sub-Proceso Criterio 4.3.1

Criterio 1.1.1

- Metas Físicas Sub-Proceso 1.1.1

Criterio 1.2.1

- Estructura de Costos Criterio 1.2.1

Criterio 1.3.1

- RELACION DE PERSONAL - DNC

Criterio 2.1.1

- CERTIFICACIONES 16.02.15
- PIM VS CERTIFICACIONES - Producto PP 0065

Criterio 3.1.1

- Criterio 3.1.1

Criterio 3.1.2

- Directorio Cámara de Lima
- DIRECTORIO DIRCETURs

Criterio 3.1.3

- Exposición Gobiernos Regionales
- G. MADRE DE DIOS
- G.R. AREQUIPA
- G.R. CUSCO
- G.R. PIURA
- G.R. PUNO

Criterio 3.1.4

- Plan de Desarrollo de Capacidades

Criterio 3.1.6

- G. MADRE DE DIOS
- G.R. AREQUIPA
- G.R. CUSCO
- G.R. PIURA
- G.R. PUNO

Criterio 3.2.1

- Convenio Colaboración APN MINCETUR (3)
- Convenio Colaboración MINSA MINCETUR (3)
- Convenio Colaboración SUCAMEC MINCETUR (3)
- Convenio MINCETUR, PROMPERU y AREQUIPA

Criterio 3.2.2

- Convenio MINCETUR, PROMPERU y CUSCO
- Convenio MINCETUR, PROMPERU y PIURA
- convenio MINCETUR, PROMPERU y PUNO
- MINCETUR, PROMPERU y CUSCO

Criterio 4.1.1

- Criterio 4.1.1

Criterio 4.1.2

- Reporte Ejecucion PPR 2014

Las carpetas de los Criterios 3.1.5; 4.1.1; 4.1.2; 4.2.1 y 4.3.1 no contienen archivos.

c) Información complementaria remitida por el MINCETUR

Criterio 2.1.1

Documentos remitidos mediante el Oficio N° 033-2015-MINCETUR/VMCE/DNC de fecha 11 de marzo de 2015 en medio impreso y digital (un CD).

1. **Reporte del SIAF** Certificados Vs. Marco Presupuestal – 2015.
2. **Cuadro de PIM – Certificaciones** de los productos del PP 0065 a nivel de genérica de gasto (bienes y servicios, y la adquisición de activos no financieros).

Criterio 3.1.1

Remitido de la DNC mediante correo electrónico:

1. **Informe N° 08-2015-MINCETUR/VMCE/DNC/ACHP** del 31 de marzo de 2015, el Coordinador General de la VUCE Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior se dirige al Director Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior, comunicando que se ha incorporado en la VUCE procedimientos administrativos relacionados a las exportaciones de los productos ecológicos.

